

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 18 de noviembre de 2003**

por la que se modifica la Decisión 98/371/CE en lo que se refiere a la importación de carne fresca de porcino de Eslovenia

[notificada con el número C(2003) 4208]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/827/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina y de carne fresca o de productos a base de carne, procedentes de países terceros ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 807/2003 ⁽²⁾, y, en particular, sus artículos 14, 15 y 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las condiciones zoonositarias y la certificación veterinaria aplicables a las importaciones de carne fresca procedente de determinados países europeos se rigen por la Decisión 98/371/CE de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2003/742/CE ⁽⁴⁾.
- (2) Las importaciones desde Eslovenia de carne fresca de porcino destinada al consumo humano no estaban autorizadas por motivos zoonositarios, particularmente por la necesidad de controlar la peste porcina clásica.
- (3) Las autoridades eslovenas han solicitado que se autoricen las exportaciones de carne de porcino a la Comunidad y han presentado datos, para sustentar dicha solicitud, sobre la situación sanitaria de la cabaña porcina en Eslovenia y sobre el control de la peste porcina clásica.
- (4) En mayo de 2003, la Comisión realizó una inspección veterinaria en Eslovenia para evaluar la situación zoonositaria.
- (5) Según se desprende del informe de inspección y de los datos adicionales proporcionados por las autoridades eslovenas, la situación zoonositaria de la cabaña porcina en Eslovenia parece satisfactoria por lo que se refiere a la peste porcina clásica.

- (6) Por consiguiente, debe autorizarse la importación en la Comunidad de carne de porcino para el consumo humano procedente de Eslovenia sujeta a determinadas condiciones en relación con la utilización de residuos de cocina en la alimentación del ganado porcino.
- (7) Al objeto de exportar carne de porcino, las autoridades eslovenas se han comprometido a elaborar una lista de granjas sujetas a supervisiones veterinarias periódicas y a los controles pertinentes para garantizar que no se utilicen residuos de cocina en la alimentación de los cerdos.
- (8) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia la Decisión 98/371/CE.
- (9) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos I y II de la Decisión 98/371/CE se sustituirán por los de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 18 de noviembre de 2003.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 302 de 31.12.1972, p. 28.

⁽²⁾ DO L 122 de 16.5.2003, p. 36.

⁽³⁾ DO L 170 de 16.6.1998, p. 16.

⁽⁴⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 73.

ANEXO I

«ANEXO I

Descripción de los territorios de determinados países europeos a efectos de la certificación zoosanitaria

País	Código del territorio	Versión	Descripción del territorio
Albania	AL	1/98	Todo el país
Bosnia y Herzegovina	BA	1/98	Todo el país
Bulgaria	BG	1/98	Todo el país
	BG-1	1/98	Provincias de Varna, Dobrich, Solistra, Choumen, Targovichte, Razgrad, Rousse, V.Tarnovo, Gabrovo, Pleven, Lovetch, Plovdiv, Smolian, Pasardjik, distrito de Sofía, ciudad de Sofía, Pernik, Kustendil, Blegoevgrad, Vratza, Montana y Vidin
	BG-2	1/99	Provincias de Bourgas, Jambol, Sliven, Starazagora, Hasskovo y Kardjali, excepto una franja de 20 km a lo largo de la frontera con Turquía
	BG-3	1/99	Una franja de 20 km de ancho a lo largo de la frontera con Turquía
Bielorrusia	BY	1/98	Todo el país
República Checa	CZ	1/98	Todo el país
	CZ-1	1/99	Todo el país, excepto las provincias de Kroměříž, Vyškov, Hodonín, Uherské Hradiště, Zlín y Vsetín
	CZ-2	1/99	Provincias de Kroměříž, Vyškov, Hodonín, Uherské Hradiště, Zlín y Vsetín
Estonia	EE	1/98	Todo el país
Serbia y Montenegro	CS	1/98	Todo el país
	CS-1	1/98	Serbia y Montenegro, excluida la región de Kosovo (conforme a la definición de la Resolución nº 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 10 de junio de 1999) y Metohija
	CS-2	1/98	Región de Kosovo (conforme a la definición de la Resolución nº 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 10 de junio de 1999) y Metohija
Croacia	HR	1/98	Todo el país
Hungria	HU	1/98	Todo el país
Lituania	LI	1/98	Todo el país

País	Código del territorio	Versión	Descripción del territorio
Letonia	LV	1/98	Todo el país
Polonia	PL	1/98	Todo el país
Rumania	RO	1/98	Todo el país
Rusia	RU	1/98	Todo el país
Eslovenia	SI	1/2003	Todo el país
Eslovaquia	SK	1/98	Todo el país
	SK-1	1/2003	Administraciones veterinarias y alimentarias de distrito de Trnava (incluidos los distritos de Piešťany, Hlohovec y Trnava); Levice (incluido el distrito de Levice); Nitra (incluidos los distritos de Nitra y Zlaté Moravce); Topoľčany (incluido el distrito de Topoľčany); Nové Mesto nad Váhom (incluido el distrito de Nové Mesto nad Váhom); Trenčín (incluidos los distritos de Trenčín y Bánovce nad Bebravou); Prievidza (incluidos los distritos de Prievidza y Partizánske); Púchov (incluidos los distritos de Púchov e Ilava); Žiar nad Hronom (incluidos los distritos de Žiar nad Hronom, Žarnovica y Banská Štiavnica); Zvolen (incluidos los distritos de Zvolen y Detva); Banská Bystrica (incluidos los distritos de Banská Bystrica y Brezno).
	SK-2	1/2003	Administraciones veterinarias y alimentarias de distrito de Bratislava mesto (incluidos los distritos de Bratislava I, II, III, IV y V); Senec (incluidos los distritos de Senec, Pezinok y Malacky); Dunajská Streda (incluido el distrito de Dunajská Streda); Galanta (incluido el distrito de Galanta); Senica (incluidos los distritos de Senica y Skalica); Nové Mesto nad Váhom (incluido el distrito de Myjava); Púchov (incluido el distrito de Považská Bystrica); Nové Zámky (incluido el distrito de Nové Zámky); Komárno (incluido el distrito de Komárno); Šaľa (incluido el distrito de Šaľa); Žilina (incluidos los distritos de Žilina y Bytča); Dolný Kubín (incluidos los distritos de Dolný Kubín, Tvrdošín y Námestovo); Martin (incluidos los distritos de Martin y Turčianske Teplice); Liptovský Mikuláš (incluidos los distritos de Liptovský Mikuláš y Ružomberok); Lučenec (incluidos los distritos de Lučenec y Poltár); Veľký Krtíš (incluido el distrito de Veľký Krtíš); Rimavská Sobota (incluidos los distritos de Rimavská Sobota y Revúca); Zvolen (incluido el distrito de Krupina); Poprad (incluidos los distritos de Poprad, Kežmarok y Levoča); Prešov (incluidos los distritos de Prešov y Sabinov); Bardejov (incluido el distrito de Bardejov); Vranov nad Topľou (incluido el distrito de Vranov nad Topľou); Svidník (incluidos los distritos de Svidník y Stropkov); Humenné (incluidos los distritos de Humenné, Medzilaborce y Snina); Stará Ľubovňa (incluido el distrito de Stará Ľubovňa); Košice — mesto (incluidos los distritos de Košice I, II, III y IV); Košice — okolie (incluido el distrito de Košice — okolie); Michalovce (incluidos los distritos de Michalovce y Sobrance); Rožňava (incluido el distrito de Rožňava); Spišská Nová Ves (incluidos los distritos de Spišská Nová Ves y Gelnica); y Trebišov (incluido el distrito de Trebišov).»

ANEXO II

«ANEXO II

Garantías zoonosanitarias exigidas para la certificación de carne fresca

País	Código	Carne fresca para consumo humano								Carne fresca para otros fines distintos del consumo humano
		Vacuno		Porcino		Ovino/Caprino		Solípedos		
		MC (1)	GS (2)	MC (1)	GS (2)	MC (1)	GS (2)	MC (1)	GS (2)	
Albania	AL	—		—		—		—	—	—
Bosnia y Hercegovina	BA	—		—		—		—	—	—
Bulgaria	BG	—		—		—		D	—	E
	BG-1	A		—		C		D	—	E
	BG-2	—		—		—		D	—	E
Bielorrusia	BY	—		—		—		—	—	E
República Checa	CZ	A		B		C		D	—	E
	CZ-1	A		B		C		D	—	E
	CZ-2	A		B		C		D	—	E
Estonia	EE	—		B	a	—		—	—	E
Croacia	HR	A		—		C		D	—	E
Hungría	HU	A		B		C		D	—	E
Lituania	LT	A		B	a	C		D	—	E
Letonia	LV	—		—		—		—	—	E
Antigua República Yugoslava de Macedonia (3)	MK	—		—		C		D	—	E
Polonia	PL	A		B	a	C		D	—	E
Rumanía	RO	A		—		C		D	—	E
Rusia	RU	—		—		—		—	—	E
Serbia y Montenegro	CS	—		—		—		D	—	E
	CS-1	A		—		C		D	—	E
	CS-2	—		—		—		D	—	E

País	Código	Carne fresca para consumo humano								Carne fresca para otros fines distintos del consumo humano
		Vacuno		Porcino		Ovino/Caprino		Solípedos		
		MC ⁽¹⁾	GS ⁽²⁾	MC ⁽¹⁾	GS ⁽²⁾	MC ⁽¹⁾	GS ⁽²⁾	MC ⁽¹⁾	GS ⁽²⁾	
Eslovenia	SI	A		B	a	C		D	—	E
Eslovaquia	SK	A		—		C		D	—	E
	SK-1	A		—		C		D	—	E
	SK-2	A		B	a	C		D	—	E

Nota: Las importaciones de carne fresca para consumo humano sólo estarán autorizadas en caso de que la Comisión Europea haya aprobado un programa de control de residuos en el tercer país exportador.

- ⁽¹⁾ MC: Debe completarse el modelo de certificado. Las letras (A, B, C, D, etc.) que figuran en los cuadros corresponden a los modelos de garantías de sanidad animal descritos en el anexo III de la Decisión 98/371/CE que deben aplicarse a cada producto y origen conforme al artículo 2 de dicha Decisión. El guión “—” indica que no se autoriza la importación.
- ⁽²⁾ GS: Garantías suplementarias. Las letras (a, b, c, d, etc.) que figuran en los cuadros corresponden a las garantías suplementarias que debe proporcionar el país exportador y que se describen en el anexo IV. El país exportador debe incluir estas garantías suplementarias en la sección V de cada uno de los modelos de certificado establecidos en el anexo III.
- ⁽³⁾ Código provisional que no afecta a la denominación definitiva del país que se adopte tras la conclusión de las negociaciones actualmente en curso en las Naciones Unidas.*